CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20250003

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	SOMOS SAN ANTINIO SAS			
REPRESENTANTE LEGAL:	YARITHZA TORRES MURCIA C.C. 1.117.540.540			
IDENTIFICACIÓN :	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NIT**	**No. Documento**	901.464.185-1
OBJETO:	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA,DEORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.			
VALOR:	**DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($279.168.273) M/CTE.**			
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2025. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista.			

Entre los suscritos a saber: EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, identificado con NIT No. 800.095.728-2, a través de MIGUEL ANGEL GALEANO MAHECHA, identificado con cédula de ciudanía No. 17.648.116 expedida en Florencia, Caquetá, en su condición de secretario para la gerencia de desarrollo humano con asignacion de funciones de alcalde del municipio de Florencia por un lado, y por el otro, YARITHZA TORRES MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.540.540, actuando en Representación Legal de la empresa SOMOS SAN ANTONIO SAS. NIT. 901.464.185-1, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el convenio por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con la exigencia legal.

Qué de acuerdo a lo previsto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

Que el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, corresponde constitucionalmente a una instancia del orden territorial del nivel municipal de segunda categoría de acuerdo al decreto No 0421 del 2016, el cual se encuentra reglamentado por disposiciones legales para su desempeño, entre las cuales se destaca la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012; en concordancia con la normativa que regula su funcionabilidad en el contexto de su jurisdicción territorial, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, desarrolla claramente lo referido en el artículo 311 de la Constitución Política, que señala lo siguiente de manera textual: "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", de ello, se colige la obligatoriedad en el desarrollo de todo tipo de proyectos que se direccionen en beneficio de la comunidad.

Que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

El Artículo 311 ídem, señala que compete a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, en el marco de su plan de desarrollo **"HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024-2027",** asume la responsabilidad dentro del sector Deporte y Recreación y Cultural, específicamente en los programas **"FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".** En este contexto programático, se le encomienda la tarea de establecer de manera periódica puntos de encuentro que fomenten la coordinación en diversas actividades relacionadas con el cumplimiento de normativas y la prestación de servicios a la comunidad, esta responsabilidad se fundamenta en el cumplimiento de los mandatos constitucionales que promueven el desarrollo territorial, la organización y planificación de programas, proyectos ya actividades que contribuyan a fortalecer el tejido social en la comunidad.

Que este contexto, el municipio reconoce la necesidad de adquirir bienes y suministros conforme a los proyectos de inversión conocidos como: **"FORTALECIMIENTO CULTURAL PARA LA EXPRESIÓN DEL ARTE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".**

Que surge como una respuesta integral a las necesidades de artistas, gestores y agrupaciones culturales y deportivas, con el objetivo de dinamizar la creación, difusión y preservación de las diversas manifestaciones artísticas y deportivas.

Que a través de la realización de eventos deportivos, culturales y artísticos, la dotación de instrumentos y elementos necesarios para la producción creativa, la entrega de estímulos

económicos a actores del sector (teatro, cine, artes plásticas, literatura, música, entre otros) así como implementación deportiva y recreativa para las diferentes escuelas de formación, y el apoyo a agrupación deportivas y artísticas para la promoción de contenidos culturales y deportivos, este proyecto busca no solo enriquecer el panorama cultural y deportivo local y regional, sino también garantizar que los artistas y deportistas cuenten con las herramientas y recursos necesarios para desarrollar su labor.

Que con esta iniciativa, se pretende fomentar la participación ciudadana en la vida deportiva y cultural, impulsar la profesionalización de los deportistas y artistas y contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva, donde el arte y el deporte sea un vehículo de transformación, diálogo y crecimiento colectivo. La cultura y el deporte, en todas sus formas, es un derecho y un motor de cambio, y este proyecto aspira a ser un catalizador para su florecimiento.

Florencia, capital del Caquetá, es un municipio con una rica diversidad cultural, y una sociedad activa en deporte, influenciada por comunidades indígenas, colonos y campesinos. Sin embargo, las expresiones culturales y deportivas enfrentan desafíos como la falta de recursos, formación y visibilidad. Esto ha limitado su preservación, participación ciudadana y aprovechamiento como motor de desarrollo socioeconómico. El proyecto se alinea con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, que reconocen la cultura y el deporte como un eje fundamental para el progreso social y económico. Además, responde a diagnósticos recientes que evidencian la necesidad de fortalecer el sector cultural y deportivo en Florencia, promoviendo la inclusión, la identidad cultural, deportiva y el turismo.

Que a continuación, se describe el proyecto. **“FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ”**

Que el proyecto “**FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**” se desarrolla en un contexto donde la cultura ha sido reconocida como un eje fundamental para el desarrollo social, económico y comunitario. Sin embargo, en Florencia y el departamento del Caquetá, las expresiones culturales enfrentan desafíos históricos y estructurales que han limitado su visibilidad, preservación y aprovechamiento. A continuación, se presentan los antecedentes que justifican la necesidad de este proyecto.

Que una de las estrategias de solución es incentivar el aprovechamiento del tiempo libre a través de la cultura en el municipio de Florencia, así mismo, los objetivos perseguidos son:

Objetivo General	Aumentar el reconocimiento de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas que trasmitan las creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales del municipio de Florencia, Caquetá
Objetivo Especifico – Directo	Garantizar espacios de participación social y reconocimiento de manifestaciones culturales y expresiones artísticas de la población del municipio.

Objetivo Especifico – Indirecto 1	Aumentar las iniciativas sociales e interinstitucionales que reúnan y congreguen a la población en encuentros de intercambio y exposiciones artísticas en el municipio de Florencia
Objetivo Especifico – Indirecto 2	Aumentar la oferta interinstitucional que genere espacios socioculturales que trasmita tradiciones, costumbres y valores culturales en el municipio de Florencia
Objetivo Especifico – Indirecto 3	Empoderar a la población en la interacción cultural y el relacionamiento con comunidades para expresar tradiciones y creencias en el municipio de Florencia.
Objetivo Especifico – Indirecto 4	Mejorar la capacidad institucional para fortalecer la capacidad, creatividad y talento artístico de la población en el municipio de Florencia
Objetivo Especifico – Indirecto 5	Brindar oportunidades para destacar la capacidad, creatividad y talento artístico del municipio de Florencia

MARCO NORMATIVO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, el artículo 52 el reconocimiento de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en el artículo 1, numeral 11, consagra que El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma y en su Artículo 2º. Establece el papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional

Que título I. De los principios fundamentales. Artículo 7º. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 8o.Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas Culturales y naturales de la Nación.

ARTÍCULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

"Artículo 38. De la ley 666 de 2001, por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

En el ámbito departamental, el Plan de Desarrollo del Caquetá establece estrategias para fortalecer la cultura y el turismo, promoviendo la protección y difusión del patrimonio cultural y natural. Además, las ordenanzas y acuerdos departamentales brindan lineamientos para apoyar a los artistas locales y fomentar la creación de espacios y programas culturales. Estas normas buscan consolidar al Caquetá como un referente cultural en la región, aprovechando su diversidad y riqueza patrimonial.

Que a nivel municipal, el Plan de Desarrollo Municipal de Florencia "Hagamos grande a Florencia 2024-2027 incluye programas orientados al fortalecimiento de la cultura y el arte, promoviendo la integración de las comunidades urbanas y rurales en actividades culturales. Los acuerdos del Concejo Municipal establecen políticas locales para la promoción de la cultura y el apoyo a los actores culturales, regulando la organización de eventos y la asignación de recursos. Además, las políticas culturales municipales definen lineamientos para preservar y promover las expresiones culturales locales, fomentando la participación ciudadana en la vida cultural del municipio.

Que en esta misma línea de acción, la secretaria de Cultura, Deporte y Recreación ha propuesto los proyectos: **"FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".**

Que en estos proyectos están identificados con las siguientes fichas BPIM No. **202500000025172** el cual fue presentado en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de Florencia, titulado "***HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024-2027***".

Que el propósito de este proyecto se busca beneficiar a la población urbana y rural del municipio de Florencia a través de diferentes servicios y procesos culturales y artísticos que brinden espacios de participación y formación cultural, así como el goce y disfrute del tiempo libre para habitantes de todas las edades, permitiendo que se genere desarrollo integral y justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión, lo que constituye para el municipio de Florencia uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social y económico, pues a partir de éste se pueden generar cambios, los cuales permitan reducir las brechas económicas y sociales y al mismo tiempo mejorar las dinámicas comerciales de los territorios.

Que dadas estas consideraciones, se hace imperativo dar inicio a un proceso de contratación, utilizando la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, con el fin de llevar a cabo la compraventa de los elementos detallados en las condiciones técnicas del proyecto. Este

enfoque de selección garantizará la adquisición eficiente de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de fortalecimiento de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en nuestro municipio.

1. Nombre del Proyecto

FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	
Sector	CULTURA

2. Coherencia del Proyecto Frente a:

a. Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Obras y No Promesas"

Sector:	Cultura
Línea Estratégica:	Desarrollo integral del tejido humano
Programa:	Fomentando la creatividad en acciones culturales

b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2024-2027 "Hagamos Grande a Florencia"

Sector:	Cultura
Línea Estratégica:	Desarrollo Humano
Programa 1:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Indicador 1:	Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Que a continuación, se describe el proyecto. **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".**

Que estos proyectos están identificados con las siguientes fichas BPIM No. **202500000026446** el cual fue presentado en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de Florencia, titulado "***HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024-2027***".

Que el proyecto **"Fortalecimiento del deporte y la recreación en el municipio de Florencia, Caquetá"** se alinea directamente con las políticas que buscan promover el desarrollo integral de los habitantes, mejorar la calidad de vida y fomentar la inclusión social a través del deporte y la recreación. La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 52, reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la recreación, la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre, responsabilizando al Estado y a los municipios de garantizar este derecho. En este marco, Florencia,

como municipio, ha priorizado la promoción de actividades físicas y recreativas como herramientas esenciales para el bienestar social y la salud pública.

Que proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**" surge como respuesta a las necesidades de la comunidad, buscando promover hábitos saludables, integración social y bienestar colectivo. A través del desarrollo de eventos deportivos y recreativos y la dotación de implementos deportivos, se fomenta la participación ciudadana y se contribuye al desarrollo social y económico del municipio. Esta iniciativa no solo fortalece el tejido social, sino que también genera oportunidades de esparcimiento, formación y empleo, impactando positivamente en la calidad de vida de los habitantes.

1. Nombre del Proyecto

FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	
Sector	Deporte

3. Coherencia del Proyecto Frente a:

a. Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Obras y No Promesas"

Sector:	Deporte
Línea Estratégica:	Desarrollo integral del tejido humano
Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2024-2027 "Hagamos Grande a Florencia"

Sector:	Deporte
Línea Estratégica:	Desarrollo Humano
Programa 1:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
Indicador 1:	Dotación de implementos deportivos

Para el caso que nos ocupa, requerimos de los elementos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de formación.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) el día 29 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por medio de la plataforma del Secop II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso de contratación.

Que al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, subasta inversa, de referencia en el término establecido en el cronograma en el sistema electrónico de SECOP II, se recepcionaron manifestacion de interés para limitación de MiPymes, por lo tanto la entidad procedió a limitar el proceso en mención a Mypes y/o Mipymes.

Al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, de referencia en el término establecido en el cronograma en el sistema electrónico de SECOP II se recepcionaron DOS (02) manifestaciones de interés por parte de los siguientes interesados:

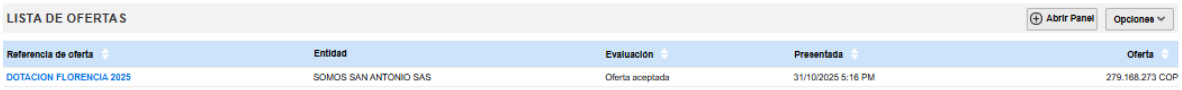
Proveedor	Primer visualizador
planet for live COLOMBIA, Florencia Número de documento 900833440	
SOMOS SAN ANTONIO SAS COLOMBIA, Florencia Número de documento 900464185	
ACTIVA-T COLOMBIA, Cota Número de documento 900335915	
Talento Comercializadora S.A Número de documento 830048811	
SumServicios DNJ S.A.S. COLOMBIA, San Vicente Del Caguán Número de documento 901864883	
COINVER BR COLOMBIA, Sogamoso Número de documento 901267162	
DOTACIONES TÉCNICAS SAS COLOMBIA, Neiva Número de documento 813002079	
SYSLOG SAS Número de documento 52340284	

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia por medio de Acto Administrativo de carácter general ordenó la apertura mediante la

Resolución No. 1000.79 01216 de fecha del 27 de Octubre de 2025, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, No. SASIEOAJC 016-2025 cuyo objeto corresponde a la ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, publicando así mismo el pliego de condiciones definitivo en la plataforma electrónica de Secop II.

Que, durante el término de traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, no se presentó observación alguna en el sistema electrónico Secop II, razón por la cual no hubo necesidad de dar respuesta por parte de la Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación del municipio de Florencia Caquetá, dentro del término establecido por lo tanto no se realizó adenda modificando los Pliegos de condiciones definitivos.

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se otorgó como plazo para el cierre y entrega de propuestas el día 31 de octubre a las 07:00 pm del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA No. SASIEOAJC 016-2025, en el acto de apertura del proceso, a lo cual se registró una (1) propuesta, tal como se constata en el Secop II:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DOTACION FLORENCIA 2025	SOMOS SAN ANTONIO SAS	Oferta aceptada	31/10/2025 5:16 PM	279.168.273 COP

El comité evaluador designado de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de condiciones definitivo, emite informe de evaluación publicado el día 31 de octubre de 2025, y el 10 de octubre de 2025, en el cual se concluye lo siguiente:

> *"una vez verificada la propuesta económica y requisitos habilitantes se evidencian que el proponente SOMOS SAN ANTONIO SAS – CUMPLE – con cada uno de ellos.*
>
> *Conforme a lo anterior, este comité evaluador recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de selección al proponente SOMOS SAN ANTONIO SAS,* con NIT. 901.464.185-1, representado legalmente por YARITHZA TORRES MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.540.540*".*

Que durante el termino de traslado del informe de evalucion no fue allegada ninguna observacion.

Que en consecuencia, la entidad considera pertinente llevar a cabo las consideraciones expuestas con antelación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del decreto 1082 de 2015, que estipula: La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en

la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Con fundamento en las anteriores consideraciones el Municipio de Florencia,

El presente contrato se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Expuesta la necesidad y teniendo en cuenta las características técnicas de los elementos a adquirir, la Secretaria de cultura, deporte y recreación ha determinado que para solventarla se requiere adelantar un proceso de contratación para: **ADQUISICIÒN DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, con la persona natural, jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, específicamente el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2011/2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

CLÁUSULA 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-1	**Implementacion Deportiva**				
P-1,1	BALON MICROFUTBOL FG1501-AMA/AZU	NUMERO	20	$170.000	$3.400.000
P-1,2	Uniformes para la practica de patinaje, TELA TRICOT (MAYOR RESISTENCIA EN SUPERFICIES ABRASIVAS) POLIESTER 85% SPANDEX 15, PESO 280 gr., LICRA CON ELONGACIÓN	NUMERO	81	$180.000	$14.580.000

	BIDIRECCIONAL, DISEÑO SUBLIMADO, CREMAYERA INVISIBLE CON PROTECCIÓN INTERNA,unisex				
P-1,3	Juego de arcos (par) para futbol de salon en tubo galvanizado de 2" con medidas de 3 mts de ancho por 1,50 mts de alto	NUMERO	2	$2.500.000	$5.000.000
P-1,4	BALON FUTBOL PVC LF-551 BLANCO #4	NUMERO	10	$150.000	$1.500.000
P-1,5	BALON BALONCESTO 12 PANEL B5G3200	NUMERO	10	$180.000	$1.800.000
P-1,6	BALON VOLEIBOL COMPOSITE V5M4500	NUMERO	10	$240.000	$2.400.000
P-1,7	BALON FUTBOL PVC LF-550 BLANCO #5	NUMERO	10	$190.000	$1.900.000
P-1,8	camiseta de presentacion tipo polo: Camiseta en tela inteligente JERSEY 100% poliester, cuello tejido en Nylon con pechera de dos botones, diseño con logos en full transfer con tecnologia digital.	NUMERO	40	$110.000	$4.400.000
P-1,9	Chaqueta rompevientos con capota en tela inteligente, thermal cloth, con diseño y logos full transfer con tecnologia digital	NUMERO	40	$120.000	$4.800.000
P-1,10	Bermuda en tela impermeable con bolsillos	NUMERO	39	$60.000	$2.340.000
P-1,11	Gorra en material Dril acrilica sistema de graduacion con hebilla metalica, boton forrado, banda antisudor con bordado en la parte frontal. Con logos institucionales bordados.	NUMERO	40	$31.500	$1.260.000
P-1,12	JUEGOS DE MALLA FUTSAL PP NARANJA 3MM NORMAL	NUMERO	5	$320.000	$1.600.000
P-1,13	MALLA VOLEYBOL EN NYLON ESP FIVB	NUMERO	5	$680.000	$3.400.000
P-1,14	Juegos MALLA FUTBOL PP HEXAGONAL 4mm AMA tipo cabaña	NUMERO	1	$1.500.000	$1.500.000
P-1,15	Poste para Voleibol, parales extraibles metalicos con cabrestante tensor de red	NUMERO	1	$1.510.894	$1.510.894
	TOTAL				**$51.390.894**

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Producto 1	**Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural- BANDA Y PREBANDA**				
P1.1	Caña Para Oboe Caña de oboe hecha de material de bambú de alta calidad, que es duro y duradero para una larga vida útil. Detalles Técnicos: Material: lámina + plástico + Arundo Donax Tamaño del artículo: 7,3*1,2*1,2 cm Peso del artículo: 7g Tamaño del paquete: 8,2*1,1*1,1 cm Peso del paquete: 8g	Número	10	$ 66.000	$ 660.000
P1.2	Cañas para Clarinete Bb dureza 2.5 Material: Arundo Donax Tipo: CR1025 Tradicional Dureza: 2.5 Empaque: protección contra humedad y temperatura Flow Pack Medidas: 1,5 x 2,5 x 4,5 pulgadas Punta de la caña es de 0,085mm y su talón es de 2,8mm Fabricación Francesa	Número	70	$ 18.000	$ 1.260.000
P1.3	Cañas para Clarinete Bb dureza 3.0 Material: Arundo Donax Tipo: CR103 Tradicional Dureza: 3.0 Empaque: protección contra humedad y temperatura Flow	Número	30	$ 18.000	$ 540.000

	Pack Medidas: 1,5 x 2,5 x 4,5 pulgadas Punta de la caña es de 0,085mm y su talón es de 2,8mm Fabricación Francesa				
P1.4	Aguja de limpieza para Flauta 1.**SIN DAÑOS**: hecha de plástico de buena calidad, esta varilla de limpieza para flautas tiene una superficie lisa y es lo suficientemente duradera como para no dañar el interior de la flauta 2. **SUAVE Y PROTECTOR:** el paño de limpieza está hecho de tela de buena calidad, suave y fiable. Limpiar la flauta con este kit de limpieza protegerá la flauta 3. **GÍRELO PARA LIMPIAR**: Simplemente coloque este paño de limpieza en el interior de la ranura e inserte la varilla en la ranura, puede utilizar esta varilla para girar y limpiar la ranura 4. **FÁCIL DE LIMPIAR Y RECICLABLE**: después de su uso, el kit es fácil de limpiar, basta con lavarlo con detergente y secarlo, reciclable y práctico 5. **AJUSTA LA POSICIÓN DEL REFLECTOR**: este kit es adecuado para la mayoría de flautas y flautín. No solo se puede utilizar para limpiar la flauta, sino también para ajustar la posición del reflector de flauta	Número	2	$ 50.000	$ 100.000
P1.5	Boquilla para Clarinete Bb Boquilla para Clarinete Bb Serie Estándar Fabricada en resina Fenólica de alta calidad Tipo 4c Apertura de la punta 1.05 mm longitud de revestimiento 19.0 mm Diseñado en Japón	Número	8	$ 280.000	$ 2.240.000
P1.6	Grasa para Corchos Grasa para corchos GRASA LIPSTICK INSTRUMENTOS DE VIENTO 0.15fl oz - 6.0ml Adecuado para usar en juntas de corcho de clarinete y cuellos de saxofón	Número	15	$ 15.000	$ 225.000
P1.7	Protector para boquilla de Clarinete Material seguro Hechos de silicona de alta calidad, no toxica y de grado alimenticio Para el jugador de clarinete Diseñado para proteger la boquilla Almohadillas negras, incluye toallita húmeda con alcohol Medidas: 21mm*27mm Espesor: 0.8 mm Color negro Fabricado en china	Número	30	$ 10.000	$ 300.000
P1.8	Abrazadera para Clarinete Bb Ligadura para Clarinete Bb Medidas: 3,15 x 3,15 x 2,37 pulgadas Material: metal Tipo genérico Color plata	Número	7	$ 50.000	$ 350.000
P1.9	Cubre Boquilla para Clarinere Bb La tapa de boquilla para clarinete CLR-CAP 02 es un accesorio diseñado para proteger la boquilla del clarinete cuando no se está utilizando. Esta tapa ayuda a mantener la boquilla limpia y protegida de daños, como golpes o arañazos, cuando el instrumento no está en uso.	Número	7	$ 25.000	$ 175.000
P1.10	Cañas para Clarinete Bajo Bb dureza 3.0 Cañas para Clarinete Bajo Material: Arundo Donax Tipo: CR123 Tradicional Dureza: 3.0 Empaque: protección contra humedad y temperatura Flow Pack	Número	20	$ 31.000	$ 620.000

	Medidas: 1,5 x 2,5 x 4,5 pulgadas Fabricación Francesa				
P1.11	Apoya Pulgar para Clarinete Apoya dedo clarinete de metal, tamaño estándar reposapiés de clarinete de acero inoxidable fácil de instalar acabado brillante almohadilla de goma instrumentos de viento	Número	2	$ 135.000	$ 270.000
P1.12	Campana Clarinete Campana repuesto Original Clarinete Buffet B12	Número	1	$ 900.000	$ 900.000
P1.13	Barril Clarinete Barril repuesto Original Clarinete Buffet B12	Número	1	$ 500.000	$ 500.000
P1.14	Barril Clarinete Barril repuesto Original Clarinete Yamaha YCL250	Número	1	$ 300.000	$ 300.000
P1.15	Boquilla Para Clarinete Bajo Boquilla para Clarinete Bajo Bb Serie Estándar Fabricada en resina Fenólica de alta calidad Tipo BCL-4C Apertura de la punta 1.70 mm longitud de tabla 310 mm Diseñado en Japón	Número	1	$ 350.000	$ 350.000
P1.16	Abrazadera para Clarinete Bajo Color plateado referencia Rico Clave de instrumento Plano Bb Material Plástico Níquel Estilo Clásico	Número	1	$ 100.000	$ 100.000
P1.17	Caña para Saxofón Alto Eb dureza 2.5 Caña Para Saxofón Alto Material: Arundo Donax Tipo: SR2125 Tradicional Dureza: 2.5 Empaque: protección contra humedad y temperatura Flow Pack Medidas: 1,5 x 2,5 x 4,5 pulgadas Punta de la caña es de 0,09mm y su talón es de 2,88mm Fabricación: francesa	Número	50	$ 19.000	$ 950.000
P1.18	Caña para Saxofón Alto Eb dureza 3.0 Caña Para Saxofón Alto Material: Arundo Donax Tipo: SR203 Tradicional Dureza: 3.0 Empaque: protección contra humedad y temperatura Flow Pack Medidas: 10 × 5 × 5 cm Punta de la caña es de 0,09mm y su talón es de 2,8mm Fabricación Francesa	Número	20	$ 20.000	$ 400.000
P1.19	Boquilla para Saxofón Alto Eb Boquilla para Saxofón Alto Eb Serie Estándar Fabricada en resina Fenólica de alta calidad Tipo 4c Apertura de la punta 1.60 mm longitud de revestimiento 23.0 mm Diseñado en Japón	Número	2	$ 250.000	$ 500.000
P1.20	Protector para boquilla de Saxofón Material seguro Hechos de silicona de alta calidad, no toxica y de grado alimenticio Para el jugador de saxofón alto y saxofón tenor. Diseñado para proteger la boquilla Almohadillas negras, incluye toallita húmeda con alcohol Medidas: 21mm*27mm Espesor: 0.8 mm Color negro Fabricado en china	Número	10	$ 10.000	$ 100.000

P1.21	Tornillo tudel Para Saxofón /Tornillo repuesto para Saxofón genérico en Latón	Número	1	$ 50.000	$ 50.000
P1.22	Tapa boquilla genérica para saxofón alto /Tapa boquilla genérica para saxofón alto	Número	1	$ 35.000	$ 35.000
P1.23	Caña para Saxofón Tenor Bb dureza 2.5 Caña Para Saxofón Tenor Material: Arundo Donax Tipo: SR2225 Tradicional Dureza: 2.5 Empaque: protección contra humedad y temperatura Flow Pack Medidas: 10 × 5 × 5 cm Punta de la caña es de 0,09mm y su talón es de 2,8mm Fabricación Francesa	Número	25	$ 30.000	$ 750.000
P1.24	Caña para Saxofón Tenor Bb dureza 3.0 Caña Para Saxofón Tenor Material: Arundo Donax Tipo: SR223 Tradicional Dureza: 3 Empaque: protección contra humedad y temperatura Flow Pack Medidas: 10 × 5 × 5 cm Punta de la caña es de 0,09mm y su talón es de 2,8mm Fabricación Francesa	Número	15	$ 30.000	$ 450.000
P1.25	Boquilla para Saxofón Tenor Bb Boquilla para Saxofón Tenor Bb Serie Estándar Fabricada en resina Fenólica de alta calidad Tipo 4c, Fácil Apertura de la punta 1.70 mm longitud de revestimiento 24.0 mm Diseñado en Japón	Número	2	$ 280.000	$ 560.000
P1.26	Tornillo tudel Para Saxofón Yamaha / Tornillo para tudel repuesto original Yamaha	Número	1	$ 60.000	$ 60.000
P1.27	Cubre Boquilla para Saxofón Tenor tapa boquilla genérica para saxofón Tenor	Número	1	$ 35.000	$ 35.000
P1.28	Grasa para Bombas Grasa Sintética para bombas Tipo: Regular 9 ml Made in USA	Número	5	$ 30.000	$ 150.000
P1.29	Aceite para Pistones Aceite Sintético para Válvulas Tipo Clásico 50ml / 1.7 fl oz Made in USA	Número	5	$ 50.000	$ 250.000
P1.30	Aceite para Bombas El aceite para bombas de afinación está especialmente formulado para su uso en trompeta y corneta 1ra y 3ra bomba especialmente. Coloque unas gotas en la superficie del tubo interno y luego trabaje el mecanismo varias veces para distribuir el aceite de manera uniforme. También produce un recubrimiento duradero que evita que se produzca corrosión. Contenido: 20ml TUNINGSLIDE	Número	2	$ 60.000	$ 120.000
P1.31	Boquilla para trompeta Bb Tipo: TR-16C4 diametro interno 17 mm Rin relativamente largo,Garaganta: 3.65 mm Material: Latón y Diseñado en Japon.	Número	3	$ 300.000	$ 900.000
P1.32	Lubricante para Vara de Trombón Grasa Sintética para Vara de Trombón Tipo Alessis Formula 30ml / 1. fl oz Made in USA	Número	3	$ 60.000	$ 180.000

P1.33	Boquilla para Trombón Tenor Instrumento: Trombón Terminar: Plateado Tamaño: 48S Diámetro de la copa: 0,994" (25,25 mm) Profundidad de la copa: Medio Garganta: 0,260" (6,62 mm) Pierna: Pequeño Número de pieza del fabricante: YAC SL48	Número	2	$ 400.000	$ 800.000
P1.34	Correa para Platillos 18" x Par correas en cuero para platillos de choque de 18”	Número	2	$ 60.000	$ 120.000
P1.35	Correa para Platillos 16" x Par correas en cuero para platillos de choque de 16”	Número	2	$ 60.000	$ 120.000
P1.36	Baquetas para Redoblante Par baquetas para redoblante Material: Madera de Nogal Tipo: Nova 5AN Punta: Punta de Nylon Largo: 406mm de largo Diámetro: 14.3 mm Peso: 52.0 g. Forma de la punta: Ovalada Made in USA	Número	5	$ 50.000	$ 250.000
P1.37	Golpeador para Bombo Sinfónico Cabeza = 2 3/4" Longitud = 16 3/16" Longitud: 16.188" Familia: Concierto de bombo y gong Mazo Serie: Firma Sinfónica - Tom Gauger	Número	2	$ 300.000	$ 600.000
P1.38	Par Baquetas Para Timbal Sinfónico Solo se utiliza fieltro de la más alta calidad para producir estos mazos de timbales sin costuras, que ofrecen un sonido y una respuesta fantásticos. Para jugar en todos los sentidos. Produce un sonido rico, pero es capaz de lograr claridad rítmica. Fabricado con ejes de arce seleccionados a mano para una respuesta y sensación excepcionales. Cabeza: 1 1/2" Longitud: 14,5” Familia: Timbales MAZO Serie: Timbales American Custom	Número	1	$ 250.000	$ 250.000
P1.39	Adaptador de Corriente Para Organeta YAMAHA El ADAPTADOR REPUESTO ORIGINAL PA3C presenta las siguientes características: Salida: DC 12v 700mA. Entrada: Voltaje de AC 120v 60Hz. Polaridad: Positivo al centro +-)-. Cable Resistente de 190 cm – Peso: 390 Gr. Plug estándar para YAMAHA	Número	2	$ 90.000	$ 180.000
P1.40	Estuche para Organeta YAMAHA Estuche teclado semiduro, medidas: Largo 101cms, Ancho 45cms y Alto 15cms, Parte sólida en cartón, Cubierta de tela polyester, Cremalleras gruesas negras, Correa larga para colgar, Cargadera lateral de mano, Bolsillo frontal con cierre, Estuche para transportar o guardar el Teclados 5 octavas	Número	2	$ 100.000	$ 200.000
P1.41	Atril doble para Organeta REFERENCIA ATRIL ORGANETA WS-302F COLOR NEGRO MEDIDA ALTURA MAXIMA 100 CM CAPACIDAD 80 KG PESO 3.8 KG ATRIL DOBLE X	Número	1	$ 100.000	$ 100.000

P1.42	Carpeta de tres tornillos tamaño carta color negro	Número	50	$ 18.000	$ 900.000
P1.43	Bolsillo sobre acetato transparente delgado para archivo	Número	300	$ 350	$ 105.000
P1.44	Descripción: Atril para partituras metálico ajustable, sencillo y cómodo, apto para cualquier persona. Material: Resistente Tipo: Plegable y con charola giratoria Peso del producto: 1.98 Kilogramos Dimensiones del paquete: 52 x 35 x 7 cm; 1.98 kg Color: Negro2 Características adicionales: Base de trípode plegable con patas de goma antideslizantes para mayor estabilidad, perillas ajustables para el ángulo de la tabla y la longitud de la barra de soporte.	Número	20	$ 120.000	$ 2.400.000
P1.45	Saxofón Soprano Bb PS-747GL. Saxofón SOPRANO Júpiter. Lacado. Serie Concert. 2 tudeles. (recto + curvo). Soporte apoya pulgar regulable para una mejor adaptación en función de la morfología. Con llave de Fa# agudo. Si/Do# articulados. Zapatillas de alta gama en cuero PISONI. Con boquilla y estuche rí¬gido. Acabado lacado.	Número	1	$ 7.800.000	$ 7.800.000
P1.46	Saxofón Barítono Eb REFERENCIA BC8403-1-0 LLAVE Eb GRABADO CAMPANA LACA (CUERPO Y CUELLO) MATE RANGO LA BAJA A Fa ALTA BOTONES CLAVE MADREPERLA SIMULADA ALMOHADILLAS PREMIUM CON RESONADORES METALICO ESTUCHE CON RUEDAS	Número	1	$ 20.896.679	$ 20.896.679
P1.47	Set de Batería acústica Serie Sg52Kh4-Wr Pedal de bombo simple Número de atriles: 3 atriles (1 atril de hi hat, 1 atril de platillo y 1 atril de caja) Bombo: 22 x 16 pulgadas. Toms: 10 x 7 y 12 x 8 pulgadas. Timbal: 16 x 15 pulgadas Número de piezas: 5 Material: álamo	Número	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
P1.48	Set de Timbales Latinos Chrome conchas y hardware, 14" y 15" de diámetro y 6-1 / 2" de profundidad afinación tradicional juego incluye servicio pesado, totalmente de inclinación ajustable timbal de soporte llave de afinación incluido Serie Matador	Número	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
P1.49	Platillos de Choque 14" Nombre Modelo Zildjian Número de modelo ILH14BP Componentes incluidos Platillo. Fabricante Avedis Zildjian Company UPC 642388323106 Número de identificación de comercio global 00642388323106	Número	1	$ 890.000	$ 890.000
P1.50	Bombo de Marcha 20" REFRENCIA Jbmb-2012 MEDIDA 20"x12 FABRICACION cloruro de polivinilo y acero COLOR blanco	Número	1	$ 550.000	$ 550.000
P1.51	Cajón Peruano Alto-19" Ancho-11-3/4" Profundidad-11-3/4" Cuerpo de MDF ecológico con tapa armónica de Meranti	Número	1	$ 560.000	$ 560.000

	Dos juegos de cables de caja internos Puerto integrado para graves mejorados Acabado negro mate				
P1.52	Glockespiel REFRENCIA B3525A AFINACION A=442 Hz OCTAVAS 2.5 Octavas BARRA en aluminio de 32mm MARCA Majestic	Número	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000
P1.53	Flauta Dulce Flauta Yamaha de digitación alemana con doble agujero en la parte inferior, perfecta para el aprendizaje y ejecución profesional. ·Material: plástico. ·Afinada en C ·Color: crema. ·Construcción: tres cuerpos. ·Estuche en tela.	Número	30	$ 30.000	$ 900.000
P1.57	Cabina activa 12" •Cabina activa de 2 vías. •Parlante de 12". • Driver: 1". • Potencia: 500W Program / 1000W PICO • Amplificador: Clase D. • Respuesta en frecuencia (-3db):47Hz-18kHz. • SPL Máximo Max SPL @ 1m: 117dB/123dB (MAX). •1 Entrada XLR y módulo Bluetooth. •1 salida en XLR. • Construcción ABS. •Alimentación: AC 110V/230V, 50Hz/60Hz. Dimensiones caja: 43.6 x 42 x 65.5 cm/ producto. 34.5 x 36.5 x 59.5cm. Peso caja: 17.6kg – producto 15.6 kg.	Número	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000
P1.58	Estuches para sonido, cubrimiento exterior con lona negra reforzada plastexil calibre 600, cubrimiento interno con lona tafeta impermeable negra, cubrimiento intermedio yumbolon polietireno calibre 8mm para abserver impactos del transporte, en bordado con riata negra de 1 pulgada, belcro de 2 pulgadas para cierre de tapas hilo negro calibre 40 en poliester de alta densidad para las uniones del forro para cabina N15A	Número	5	$ 180.000	$ 900.000
P1.59	Estuches para sonido, cubrimiento exterior con lona negra reforzada plastexil calibre 600, cubrimiento interno con lona tafeta impermeable negra, cubrimiento intermedio yumbolon polietireno calibre 8mm para abserver impactos del transporte, en bordado con riata negra de 1 pulgada, belcro de 2 pulgadas para cierre de tapas hilo negro calibre 40 en poliester de alta densidad para las uniones del forro para cabina pasivas MU 215 II	Número	4	$ 250.000	$ 1.000.000
P1.60	Estuches para sonido, cubrimiento exterior con lona negra reforzada plastexil calibre 600, cubrimiento interno con lona tafeta impermeable negra, cubrimiento intermedio yumbolon polietireno calibre 8mm para abserver impactos del transporte, en bordado con riata negra de 1 pulgada, belcro de 2 pulgadas para cierre de tapas hilo negro calibre 40 en poliester de alta densidad para las uniones del forro para bajos pasivos MU 18B	Número	4	$ 220.000	$ 880.000
P1.61	Garantizar uniformes artisticos y culturales para la banda sinfonica municipal debera constar de camisa manga larga blanca, pantalon azul morado y chaleco tipo smoking, corbatin color azul morado (tallas coordinar con la supervisión) para la banda sinfonica municipal de Florencia.	Número	30	$ 400.000	$ 12.000.000

	Consola Digital Berhinger Xair 18 "• 16 entradas xlr/trs – 2 entradas trs. * Preamplificadores hechos por Midas. * 2 salidas XLR para Master. * 6 salidas XLR para auxiliares. * Ultranet para conectarse a monitoreo personal P16. * Wi Fi incorporado para conectarse a dispositivos de control. * Interface de 18 X 18 44.1/48kHz -24 bit. * 4 retornos de efecto. * Peso 3.9 Kg."	Número	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
P1.62	Base, tripode soporte para parlantes metalico 60 cm hasta 120 cm 57kg	Número	5	$ 50.000	$ 250.000
	SUBTOTAL				**$ 84.031.679**
P-2	**Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural- CUERDAS PULSADAS**				
P-2.1	Guitarra electroacústica Ref. MBP, tapa en pino Abeto engerman o cedro rojo Canadá, aros y fondo en cedro puerto asis, diapasón ébano, mástil en cedro puerto asís reforzado en nazareno, lacado mate o brillante, clavijero empernado de lujo, barra de ajuste de doble acción, reparto de 65 cm clasico, Incrustaciones en madera en sus dilataciones, Encordado addario, micrófono Belkat R4t y estuche semiduro.	Número	7	$ 1.722.700	$ 12.058.900
P-2.3	Bandola electroacústica Ref. MBP, tapa en pino Abeto engerman o cedro rojo Canadá, aros y fondo en cedro puerto asis, diapasón ébano, mástil en cedro puerto asís reforzado en nazareno, lacado mate o brillante, Clavijero de precision, reparto de 33 cm, Incrustaciones en madera en sus dilataciones, micrófono Belkat R4t y estuche semiduro.	Número	7	$ 1.722.700	$ 12.058.900
P-2.4	Tiple electroacústico Ref. MBP, tapa en pino Abeto engerman o cedro rojo Canadá, aros y fondo en cedro puerto asis, diapasón ébano, mástil en cedro puerto asís reforzado en nazareno, lacado mate o brillante, clavijero de precisión, reparto de 52 cm musica colombiana y/o carranguera, barra de ajuste de doble acción, Incrustaciones en madera en sus dilataciones, micrófono Belkat R4t y estuche semiduro.	Número	7	$ 1.722.700	$ 12.058.900
P-2.5	Encordados inoxidables para guitarra clásica INOX-130 Polished. Las cuerdas 1ª (131), 2ª (132) y 3ª(133) de nylon tipo máster transparente. Las cuerdas 4ª(134), 5ª(135) y 6ª(136) con alma de nylon y entorchadas en acero inoxidable con acabado pulido (polished strings). Ensambladas en Colombia con materiales americanos.	Número	30	$ 70.000	$ 2.100.000
P-2.6	Encordados inoxidables para tiple Cuerdas serie andina para tiple en acero inoxidable, calibración exacta; Primeras (E) de tres aceros de 0,23mm (.009"), Segundas (B) de dos aceros laterales de 0,18mm (.007") y un entorchado central de inox 0,45mm (.018"), Terceras (G) de dos aceros laterales de 0,20mm (.008") un entorchado central de inox 0,57mm (.022"), Cuartas (D) de dos aceros laterales de 0,25mm (.010") y un entorchado central de inox 0,75mm (.030").	Número	30	$ 60.000	$ 1.800.000
P-2.7	Encordados para bandola Cuerdas serie andina para bandola en acero inoxidable, primeras (G) de Tres aceros de 0,20mm (.008"), segundas (D) de Tres aceros de 0,33mm (.013"), terceras (A) de Tres entorchados de inox de 0,46mm (.018"), cuartas (E) de Tres entorchados plateados de 0,68mm (.026"), quintas (B) de Dos entorchados plateados de 0,98mm (.039"), Sextas (F#) de Dos entorchados plateados de 1,20mm (.048").	Número	20	$ 100.000	$ 2.000.000
P-2.8	Encordado para tiple Requinto Acero inoxidable, primeras (E) de 0,23mm, Segundas (B) de 0,18mm, terceras (G) de 0,20mm, cuartas (D) de 0,25mm	Número	30	$ 55.000	$ 1.650.000

P-2.9	Micrófono Preamplificador Guitarra Acústica - Control de volumen. - Perillas de control graves, medios y agudos. - Sintonizador integrado con pantalla LED. - Fase de interruptor. - Recogida de Sonicore precableado, plug and play. - Perfil Bajo perillas de control. - Duración de la batería de 88 horas aproximadamente. - Control antiretroalimentador integrado. - Control de brillo para modelar tono adicional. - Doble micrófono de piezo y aereo. - Micrófono integrado con control de nivel de mezcla. **DIMENSIONES** (producto e instalación) Fishman Presys Blend 301.: Exterior: 55.8mm x 84.2mm x 41.3mm Tamaño de agujero: 50.8mm x 67.62mm Espacio entre Tornillos: 45.34mm x 71mm Producto disponible para ENTREGA INMEDIATA. Somos MERCADOLIDER, Garantía de Seriedad y Compromiso. Compra 100% protegida con MERCADOPAGO. Envío gratis a todo el país con MercadoEnvíoa.. El paquete incluye: 1 x Micrófono Preamplificador Fishman Presys Blend 301 2 x Soportes para montaje 1 x Clavija para montaje 4 x Tornillos 1 x Manual de usuario	Número	10	$ 130.000	$ 1.300.000
P-2.10	Cable de línea Tipo de cable y adaptador Plug, modelo IWCC-201, largo del cable 6m. Conectores metálicos rectos de 1/4 "con contacto niquelado. Conductor de aleación de aluminio y magnesio	Número	16	$ 50.000	$ 800.000
					$45.826.700
P-3	**Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural- ESCUELAS ARTISTICAS Y CULTURALES**				
P-3.1	Garantizar el uniforme artistico y cultural representativo de la amazonia inspirado en los elementos de la cultura, identidad y patrimonio de Florencia, Caqueta consta de un pantalon corte recto con bolsillos laterales y camisa manga larga- definir tallas con la supervisión y el diseño, instructores y equipo SCDR	Número	45	$ 400.000	$ 18.000.000
P-3.2	Televisor de 75 pulgadas pantalla plana, Resolución 4K (3,840 x 2,160), HDMI 3, USB 1 x USB-A, Tipo de producto LED, Pantalla Tamaño de pantalla: 75" tasa de refresco: 60Hz, Resolución: 4K (3,840 x 2,160), Video Motor de imágenes: Crystal Processor 4K, HDR (Alto rango dinámico): HDR 10: Support, Contraste: Mega Contrast Microatenuación: UHD Dimming, Potenciador de contraste: Yes, Tecnología de movimiento: Motion Xcelerator, Escalamiento de imagen AI: 4K Upscaling, Color Booster: Yes, Modo Cineasta (FMM): Yes, Audio Sonido 3D: OTS Lite,Modo Sinfonía: Yes, Salida para sonido (RMS): 20W, Tipo de parlante: 2CH	Número	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
P-3.3	Garantizar uniformes artisticos y culturales que representen los elementos de la riqueza musical amazonica pintados, debera constar de camisa manga larga color blanco con bordado a definir con la supervisión.	Número	42	$ 220.000	$ 9.240.000
P-3.4	Garantizar uniformes de presentación agrupacion artistica representativa de danzas debera incluir pantalon tipo jogger y un camibuzo color negro con bordado (logos) el diseño se deberá acordar con la supervisión.	Número	20	$ 250.000	$ 5.000.000
P-3.5	Cinta Ancha De Enmascarar Tesa 48mm X 25m Color Crema	Número	30	$ 10.800	$ 324.000

P-3.6	Lavadora Industrial de 18 Kilogramos	Número	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
P-3.7	reflectores tipo led de 100 vatios	Número	15	$ 100.000	$ 1.500.000
P-3.8	reflectores tipo led de 150 vatios	Número	15	$ 150.000	$ 2.250.000
P-3.9	Ganchos De Ropa Casatua X20 Terciopelo Antideslizante Color Negro	Número	5	$ 80.000	$ 400.000
P-3.10	Bolsas De Empaque Al Vacio 105x70 Para Colgar Ropa	Número	30	$ 30.000	$ 900.000
P-3.11	Bebedero de Agua Pedestal Acero Inoxidable Con Pedal	Número	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
P-3.12	Percheros metalicos / Perchero Para Ropa - Rack Organizador	Número	10	$ 70.000	$ 700.000
					$ 61.814.000
P-4	**Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural- Teatro y Artes Plasticas**				
P-4.1	Controlador Dj Multicolor Dmx-operator	Níumero	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
P-4.2	Led Lp009 Big Dipper Rgbwa 54 Leds 3w Con Ámbar Luz Led	Níumero	6	$ 450.000	$ 2.700.000
P-4.3	Cable Para Micrófono Y Dmx Xlr Canon Macho Hembra 10 Metros	Níumero	2	$ 60.000	$ 120.000
P-4.4	Cable Para Micrófono Y Dmx Xlr Canon Macho Hembra 5 Metros	Níumero	6	$ 50.000	$ 300.000
P-4.5	Telon negro de 6 metros de largo por 3 metros de alto tela tipo cortina sin diseño	Níumero	3	$ 400.000	$ 1.200.000
P-4.6	Telon negro de 3 metros de largo por 3 metros de alto tela tipo cortina sin diseño	Níumero	2	$ 200.000	$ 400.000
P-4.7	Guaya De Acero Galvanizado De 3/16 X 100 Mts 7x19 Ferrawyy	Níumero	1	$ 200.000	$ 200.000
P-4.8	Tensor Tipo Pesado 5/16 (8mm) Ojo - Gancho Guaya	Níumero	6	$ 15.000	$ 90.000
P-4.9	Biombos metalicos desarmables de 2 metros de alto x 1.20 de ancho	Níumero	6	$ 200.000	$ 1.200.000
P-4.10	Tela de telon negro de 2 m x 1.20 para biombo	Níumero	6	$ 80.000	$ 480.000
P-4.11	Liquido Cámara De Humo Para Cualquier Maquina 1lt Americano	Níumero	4	$ 50.000	$ 200.000
P-4.12	Mascara Blanca - negra Colores Sin Expresión Teatro Mimo	Níumero	30	$ 10.000	$ 300.000
P-4.13	Clava Pánico Unicolor	Níumero	18	$ 50.000	$ 900.000
P-4.14	Pelota Burbuja 74mm Color	Níumero	18	$ 20.000	$ 360.000
P-4.15	Pro Dj Pb15e-mp3 Combo Cabina Activa + Tripode + Micrófono	Níumero	1	$ 700.000	$ 700.000
P-4.16	Diabolo Giro Cabeza de Martillo + baquetas fibra de vidrio	Níumero	6	$ 100.000	$ 600.000
P-4.17	Nariz de Látex Mediana	Níumero	40	$ 10.000	$ 400.000
P-4.18	Zapatos clown - chalupas por pares para hombre	Níumero	3	$ 300.000	$ 900.000
P-4.19	Zapatos clown - chalupas por pares para mujer	Níumero	3	$ 300.000	$ 900.000
P-4.20	Colchoneta de caída adicional - monodensidad - funda de PVC y tejido de punto jersey - 300 x 200 x 30 cm	Níumero	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
P-4.21	Paleta de maquillaje careta de varios colores	Níumero	3	$ 400.000	$ 1.200.000

P-4.22	Tablero Acrílico Borrable Con Tripode+borrador (80cmx120cm)	Número	1	$ 200.000	$ 200.000
P-4.24	Estibas de madera de 1.20m x 1m	Número	50	$ 30.000	$ 1.500.000
P-4.25	Tablero OSB 15mm 122x244 cm	Número	15	$ 130.000	$ 1.950.000
P-4.26	Piso de linóleo, de 3,8 mm de espesor, con tratamiento antiestático, acabado marmolado, color a elegir, suministrado en rollos de 200 cm de anchura; peso total: 4200 g/m²; clasificación al uso, según ISO 10874: clase 23 para uso doméstico; clase 33 para uso comercial; clase 41 para uso industrial; reducción del ruido de impactos 14 dB, según ISO 10140; Euroclase Cfl-s1 de reacción al fuego. Colocación en obra: con adhesivo a base de copolímeros acrílicos modificados en dispersión acuosa, sobre capa fina de nivelación.	m2	8	$ 130.000	$ 1.040.000
P-4.27	Espejo Hollywood Luces Tipo Camerino + Puff Blanco	Número	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
P-4.28	Garantizar camisetas tipo polo color negro bordadas con el nombre de la agrupación y el logo de cultura, las tallas se coodinan con la supervisión para la agrupación representativa de Teatro	Número	20	$ 80.000	$ 1.600.000
P-4.29	Extensión Encauchetada Polo Tierra 3 X 10 Awg X 30 Metros	Número	1	$ 300.000	$ 300.000
P-4.30	Mototool Inalambrico 8v 35 Accesorios B&d Bcrt8k35-b3	Número	2	$ 140.000	$ 280.000
P-4.31	Arcilla preparada para modelar x kg	Número	20	$ 15.000	$ 300.000
P-4.32	Bastidores de 50cm x 50cm	Número	50	$ 22.000	$ 1.100.000
P-4.33	Gesso Frasco Franco Arte X120 Cm3	Número	20	$ 15.000	$ 300.000
P-4.34	Papel aluminio por rollos de 15m	Número	10	$ 10.000	$ 100.000
P-4.35	cartón paja paquetes de 10 unidades tamaño octavo de color blanco	Número	20	$ 10.000	$ 200.000
P-4.36	cartulinas blancas paquetes de 10 unidades tamaño octavo de color blanco	Número	20	$ 10.000	$ 200.000
P-4.37	cartulinas de colores planos paquetes de 10 unidades tamaño octavo de color blanco	Número	20	$ 10.000	$ 200.000
P-4.38	cartulinas de colores degradé paquetes de 10 unidades tamaño octavo de color blanco	Número	20	$ 10.000	$ 200.000
P-4.39	cartulinas de color negro paquetes de 10 unidades tamaño octavo de color blanco	Número	20	$ 10.000	$ 200.000
P-4.40	carton prensado pliegos color natural	Número	20	$ 10.000	$ 200.000
P-4.41	papel aluminio rollos medianos	Número	20	$ 10.000	$ 200.000
P-4.42	pinturas vinilo tipo 1 x galon 10 colores: azul mediano, rojo navidad, mandarina, amarillo fuerte, base (piel), café claro, negro, magenta, verde claro, rojo colonial, verde bosque, gris, durazno, morado, amarillo claro	Número	10	$ 40.000	$ 400.000
P-4.43	Barras para pistola de silicona gruesa x kg	Número	10	$ 15.000	$ 150.000
P-4.44	Brochas de cerda: 3 pulgadas	Número	10	$ 12.000	$ 120.000
P-4.45	Brochas de cerda: 4 pulgadas		10	$ 12.000	$ 120.000
P-4.46	vinilo de color blanco tipo 1 x cuñete	Número	1	$ 275.000	$ 275.000

P-4.47	vinilo de color negro tipo 1 x cuñete	Número	1	$ 275.000	$ 275.000
P-4.48	pegante para madera x galones	Número	3	$ 35.000	$ 105.000
P-4.49	pintura poliuretano 10 colores: verde claro, magenta, amarillo fuerte, negro, azul claro, azul mediano, blanco, rojo, naranja, amarillo.	Número	10	$ 45.000	$ 450.000
P-4.50	papel craff delgado de 50 cts de alto	Número	3	$ 45.000	$ 135.000
P-4.51	poliuretano de carácter doble (pegante y acelerador) 4 litros	Número	4	$ 90.000	$ 360.000
P-4.52	silicona liquida tarros grandes de 500 ml	Número	10	$ 21.000	$ 210.000
P-4.53	20 display Pinceles de nylon planos	Número	5	$ 15.000	$ 75.000
P-4.54	20 display Pinceles de nylon redondos	Número	5	$ 15.000	$ 75.000
P-4.55	20 display Pinceles de nylon angulares	Número	5	$ 15.000	$ 75.000
P-4.56	20 display Pinceles de nylon abanicos	Número	5	$ 15.000	$ 75.000
P-4.57	20 display Pinceles de nylon lenguegato	Número	5	$ 15.000	$ 75.000
P-4.58	vasos plasticos por docena	Número	2	$ 22.000	$ 44.000
P-4.59	pegante blanco para icopór	Número	1	$ 350.000	$ 350.000
P-4.60	aerografo equipo de aereografia con copa	Número	1	$ 90.000	$ 90.000
P-4.61	compresor mediano de 30 a 40 libras de aire	Número	1	$ 500.000	$ 500.000
P-4.63	Ventilador Pedestal Negro 18 Pulgadas Home Elements Maxiflow Elite Hemfp18p 60 Hz	Número	4	$ 250.000	$ 1.000.000
P-4.64	Bayetilla De Metro Por Docena	Número	2	$ 90.000	$ 180.000
P-4.65	Tijera De Titanio Inoxidable 8 PuLG Grande Oe-229 Offiesco Color Plateado	Número	12	$ 20.000	$ 240.000
P-4.66	multi tomade 4 puestos con indicador y fusibles	Número	5	$ 45.000	$ 225.000
P-4.67	palos de madera tamaño grande y gruesos x paquetes	Número	20	$ 7.000	$ 140.000
P-4.68	marcadores permanentes de varios colores de punta fina	Número	4	$ 24.000	$ 96.000
P-4.70	Delantal Industrial Impermeable En Pvc 18 De 100 X 70 Cm	Número	15	$ 20.000	$ 300.000
P-4.71	Mesa Plegable Plástica Portátil Tipo Portafolio Para Jardin Eventos y exterior Color Blanco de 180 cm	Número	5	$ 160.000	$ 800.000
P-4.72	Butaco Rattan Butaco Plástico Tipo Rattan Wengue X2 Unidades	Número	15	$ 25.000	$ 375.000
P-4.73	Plastico transparente x metros	Metros	4	$ 5.000	$ 20.000
P-4.76	Sonido Total Bafle 8 Recargable Con Soporte Trípode	Número	1	$ 500.000	$ 500.000
P-4.77	Gafa Master Sencilla Clara Ref. 070550 Sosega X12 Und	Número	5	$ 50.000	$ 250.000
P-4.78	Máscara Gas De Rostro Mascarilla Con Filtro Protector Facial	Número	2	$ 50.000	$ 100.000
					$ 36.105.000

TOTAL	**$ 279.168.273**

CLÁUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($279.168.273) M/CTE. Incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2025001389	2.3.2.02.01.003-13-4301-4301001-430100100	Otros bienes transportables	1.3.3.3.19 RB Tasa Pro Deporte	$20.000.000
				$24.390.894
				$7.000.000
			TOTAL:	$51.390.894

CDP No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
NOTIFI	2.3.2.02.01.003-33-3301-	Otros bienes transportables	1.2.4.3.02 SGP Propósito general - Cultura	$88.000.000

2025001379	**3301126-330112600**		**1.3.3.3.20 RB Estampillas**	**$32.333.586**
			1.3.3.8.02 RB SGP Propósito general cultura	**$11.524.793**
				$97.919.000
			TOTAL:	**$229.777.379**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el valor del contrato en **UN UNICO PAGO,** de acuerdo con los elementos ENTREGADOS, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

En el pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Para realizar el respectivo pago el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

- La Cuenta deberá contener:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampillas.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes, acta de recibo final y soporte de pagos FIC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la fecha técnica, estudio previo, pliego de condiciones, y anexos de este

proceso en la propuesta presentada.

2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD.
11. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
12. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATIST

1. cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
2. El contratista deberá entregar cada uno de los elementos en el lugar y condiciones solicitadas por el supervisor
3. Suministrar los elementos en las calidades descritas en la ficha técnica.
4. Atender y suministrar los pedidos que solicite el supervisor con carácter de urgente al recibo de la solicitud.
5. Atender y suministrar los pedidos que soliciten en un plazo máximo de un día hábil contado a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
6. Asumir los gastos de transporte para cumplir con el objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD
7. Mantener durante toda la ejecución del contrato, los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos, conforme a la propuesta presentada
8. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes para cumplir el objeto del contrato
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del Mismo.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para

el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

10. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**.**

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: “Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria”.

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE FLORENCIA identificado con el NIT 800.095.728-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparos exigibles</th><th>Porcentaje se cubrimiento</th><th>vigencia</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>10% del valor del presupuesto oficial estimado</td><td>Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>15% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>15% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>15% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>15% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Término de duración del
contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre

escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses luego de la terminación del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, pago de los gravámenes a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la alcaldía municipal de Florencia – Caquetá, según lo disponga el supervisor mediante cronograma de entregas y el domicilio contractual es Florencia-Caquetá.

CLÁUSULA 25. NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a recibir notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico somossanantoniogrupo@gmail.com de igual manera manifiesta recibir notificaciones en las direcciones y teléfonos señalados en el contrato y en los documentos presentados.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Yoan Dario Valderrama	Cargo	Contratista GIT Contratación
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación
Aprobó	Isabel Cristian Moica	Cargo	Jefe de Oficina Asesora Jurídica